Datos del área gestora:	**Dependencia solicitante:**	**OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**
	Nombre del Viceministro o Jefe o Director o Subdirector de la Dependencia solicitante	**ANDRÉS DIAZ MOLINA**

1.Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

El artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 modificado parcialmente por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019 establece como objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el diseño, formulación, adopción y promoción de las políticas y proyectos del sector TIC, en **concordancia** con la Constitución Política y la Ley para contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación e impulsar el fortalecimiento del sector a través de la investigación e innovación buscando competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene entre sus objetivos desarrollar políticas, planes y programas adoptados por el Gobierno Nacional para mejorar el sector y difundir y acceder a las tecnologías de la información y las comunicaciones, para lo que debe diseñar, formular y proponer políticas que garanticen el acceso y la implantación de tecnologías de la información para fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019 el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entidad adscrita al Ministerio, tiene como objeto: *"(…) financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.(…)";* por lo que a través de dicho Fondo se financian la mayoría de los proyectos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como, las actividades administrativas, técnicas y operativas para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Para dar cumplimiento a lo antes mencionado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta dentro de su estructura con la Oficina de Tecnologías de la Información, cuyas funciones se enmarcan en el artículo 9 del Decreto 1064 de 2020, a saber*: "(…) 2. Diseñar, ejecutar y controlar los lineamientos institucionales que orientan la gestión tecnológica del Ministerio y del sector TIC. 3. Articular los estándares y buenas prácticas de los componentes de la estrategia de TI y de los principios para la información estatal. 4. Elaborar el plan institucional y liderar la elaboración del plan estratégico sectorial en materia de información. 5. Implementar los lineamientos del marco de referencia de arquitectura institucional, modelo de seguridad y privacidad de la información y servicios ciudadanos digitales. 6. Definir, adoptar e implementar lineamientos para la adquisición, instalación y funcionamiento de los bienes y servicios tecnológicos del Ministerio. 8. Asesorar en el marco de las competencias de la dependencia los procesos de producción de información para cumplir con las políticas, planes, programas y proyectos, teniendo en cuenta los lineamientos para la información estatal. (...)".*

En el marco de dichas funciones, el Ministerio TIC expidió la Resolución No. 3066 de 2022, "*Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se asignan funciones y se derogan unas Resoluciones*", y en el artículo 4 se consagran las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo de Servicios Tecnológicos y Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Sistemas de Información.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Así mismo, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información apoya, las siguientes funciones: *"1. Participar en la planeación de la infraestructura tecnológica de la Entidad, que garantice el funcionamiento y soporte adecuado de los sistemas de información. 2. Definir y diseñar las metodologías, estándares, políticas y estrategias para el diseño, construcción, integración y administración de los sistemas de información y apoyar su implementación en la Entidad. 3. Acompañar técnicamente a las áreas funcionales de la Entidad para definir el desarrollo o adquisición de sistemas de información o soluciones informáticas y realizar el control de calidad a los servicios de información que se tienen. (…)5. Brindar soporte técnico y funcional de las aplicaciones, sistemas de información y manejo de la información de la Entidad. (…) 10. Mantener actualizado el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. (…)13. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas y que correspondan al área de desempeño y la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo"*

Como puede observarse, la Oficina de Tecnologías de la Información a través del Grupo de Trabajo de Gestión y Sistemas de Información tiene a su cargo el desarrollo de tareas transversales que sirven de base para el funcionamiento y soporte adecuado de los sistemas de información y desarrollo de las funciones encomendadas a las áreas misionales del Ministerio, por lo cual, es indispensable que se cuente con los servicios para los Sistemas de Información de la Entidad necesarios para responder adecuadamente a dichas exigencias y con el fin de fortalecer la realización de las actividades asignadas a la dependencia

En línea con lo anterior y través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida – que tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

De esta forma, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo MinTIC se diseña el Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI) de MinTIC 2023 – 2026, a través del cual la Oficina de Tecnologías de la Información tiene la oportunidad de transformar digitalmente los servicios que brinda a sus grupos de interés, adoptar los lineamientos de la Gestión de TI del Estado Colombiano, desarrollar su rol estratégico al interior de la Entidad, apoyar las áreas misionales, liderar las iniciativas de TI que deriven en soluciones reales y tener la capacidad de transformar su gestión, como parte de los beneficios que un plan estratégico de TI debe producir una vez se inicie su ejecución. Este Plan Estratégico contempla que dentro de las bases del Plan Nacional de Desarrollo se establece la importancia de la democratización en acceso, uso y apropiación de las TIC para desarrollar una sociedad del conocimiento y la tecnología, conectada con el saber y los circuitos globales. Esta democratización gira en torno a seis (6) ejes: Conectividad, Sociedad del conocimiento, Ecosistema digital seguro, Prevención, Fortalecimiento de la industria y Contenido audiovisual, los cuales deben ser abordados por todas las entidades públicas en aras de asegurar el cierre acelerado de la brecha digital y a su vez la generación de más oportunidades para los colombianos. De igual forma, el Plan Estratégico contempla seis objetivos estratégicos, así: 1. Digitalizar y automatizar los procesos y servicios institucionales con seguridad, accesibilidad, usabilidad y expediente electrónico en el marco de la política de democratización digital. 2. Disponer información con calidad y oportunidad que permita analítica de datos y observatorios sobre las políticas de conectividad y la transformación digital del país. 3. Implementar con un modelo de prestación de servicios tecnológicos con capacidad de asegurar la continuidad y disponibilidad de la operación digital del MINTIC 4. Fortalecer un ecosistema digital seguro en el MINTIC a través de la adopción de hábitos de uso seguro y herramientas tecnológicas robustas. 5. Fortalecer la cultura digital para generar valor en los servicios del MINTIC y 6. Ser líderes sectoriales en la implementación de modelos de gestión de TI y de proyectos que generen valor público a través de la aplicación de tecnologías emergentes.

Para desarrollar el objetivo del PETI, que consiste en orientar la hoja de ruta a través de los proyectos e iniciativas de tecnologías

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

de información, acorde a los lineamientos establecidos en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial –MRAE- vigente, tomando como base las necesidades y oportunidades de mejoramiento de los grupos de interés en lo relacionado con la gestión de TI, para apoyar la estrategia y el modelo operativo de la Entidad de acuerdo con las definiciones de la Política de Gobierno Digital, el Ministerio TIC cuenta con un modelo de gestión guiado por procesos, con cuatro (4) macroprocesos: Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación. Dando cumplimiento al Decreto 415 de 2016 respecto de los lineamientos para el fortalecimiento institucional y ejecución de los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información en la respectiva entidad, el proceso de Gestión de TI se encuentra dentro del Macroproceso Estratégico, buscando así, la consolidación de la Arquitectura Institucional, mediante la oferta de servicios de TI alineados con los objetivos institucionales, con el propósito de contribuir a la generación de valor público en el MinTIC y Sector TIC, de acuerdo con las metas establecidas en el plan de acción, siguiendo el objetivo de proceso "Gestión de Tecnologías de la Información", que busca: "*Realizar continuamente la gestión estratégica de las tecnologías de la información, mediante la oferta de servicios de TI alineados con los objetivos institucionales, con el propósito de contribuir a la generación de valor público en el MinTIC y Sector TIC, de acuerdo con las metas establecidas en el plan de acción.*"

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecen unos objetivos estratégicos de tecnologías de información que a su vez cuentan con programas y proyectos que persiguen cerrar brechas y mejorar sustancialmente los servicios que presta el Ministerio a sus respectivos grupos de interés, estableciendo el objetivo estratégico relacionado con ***disponer información con calidad y oportunidad que permita analítica de datos y observatorios sobre las políticas de conectividad y la transformación digital del país*** se el cual se atenderá a través del programa **Fortalecimiento Colombia TIC** y con el proyecto del modelo de captura, calidad y explotación de datos con énfasis preventivo.

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en cumplimiento a lo enmarcado en su Plan Estratégico de Tecnología de la Información - PETI - busca apoyar todos los procesos definidos en el MIG y garantizar la evolución y el fortalecimiento tecnológico con calidad y oportunidad, para lo cual requiere la actualización de los servicios tecnológicos de información ofrecidos a través de la Oficina de TI.

Por su parte, en el Decreto 767 de 2022 se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, desarrollada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio. Dicha política enfoca sus esfuerzos en dos objetivos: i) Fortalecer a las entidades del Estado para una mejor prestación de trámites y servicios, y desarrollar mejoras en su gestión. ii) Que el ciudadano y en general quienes interactúan con el Estado se constituyan en actores fundamentales para la construcción conjunta y la estructuración de los procesos y procedimientos requeridos para, entre otros, desarrollar trámites, prestar servicios, crear y desarrollar políticas y/o cuerpos normativos.

Bajo este contexto, el Ministerio/Fondo Único TIC dispone de diversos sistemas y tecnologías de información a través de los cuales desarrolla sus funciones, especialmente, aquella definida en el artículo 8 la Resolución No. 3484 de 2012 "Por la cual se crea el Sistema de Información Integral del Sector de TIC - Colombia TIC y se dictan otras disposiciones, modificado por el artículo 5 de la Resolución No. 175 de 2021, que establece que la administración del Sistema Colombia TIC es competencia de la Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces. Por lo tanto, le corresponde a la Oficina TI del Ministerio TIC y Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Sistemas de Información, dentro de sus funciones, adelantar las gestiones necesarias para que el sistema se mantenga actualizado e integrado

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

con otras fuentes de información que garanticen el intercambio y calidad de los datos, así como acciones que garanticen la disponibilidad de la información.

Así las cosas, en aplicación de los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y teniendo en cuenta las funciones de la Oficina TI relacionadas con la implementación y uso de sistemas de información en la entidad, el Ministerio TIC, cuenta con la herramienta de cargue análisis y auditoria Herramienta de Cargue, Análisis y Auditoria HECaa, que es un aplicativo multiplataforma propiedad exclusiva de SOFINSER HECaa, que permite a cualquier empresa solicitar a sus clientes o entidades adscritas o incluso a sus mismas áreas o dependencias, reportar información de una forma muy sencilla utilizando en su módulo central de carga un archivo de hoja de cálculo, el cual es descargado como plantilla y posteriormente diligenciado por el usuario. Además, por medio de otros módulos que se pueden habilitar se permiten archivos csv, ftp e incluso encuestas o procesos de integración de datos con otros sistemas como web services o data services según sea el caso. Una vez recibida y validados los datos se podrá generar la información para analizarla, auditarla, realizarle procesos de calidad, generar cubos y reportes analíticos. En este sentido, para el Ministerio TIC, HECaa es el instrumento y mecanismo de recolección de información, dispuesto para que los operadores del sector (Telecomunicaciones, Postal, Televisión, Radiodifusión) puedan cumplir con las obligaciones de reporte y cargue de información de los servicios que prestan.

Es necesario mencionar que el Ministerio TIC, tiene con licenciamiento a perpetuidad (derechos de uso) del módulo UPL de carga de información, tal como consta en los certificados de licencia de la herramienta de cargue y análisis de información HECaa, tipificada como licencia de uso adquirida en 2019 para la versión 4.

Que esta herramienta es componente esencial del Sistema Colombia que como indica el articulo previamente referido permite al sistema tener un mecanismo que propenda por la calidad y disponibilidad de los datos reportados por los operadores del sector según las obligaciones adquiridas bajo la normativa establecidas por las áreas funcionales referente a los servicios que están autorizados a prestar y por los cuales adquieren compromisos de entrega de datos a través del mecanismo que el Ministerio disponga.

Por lo anterior, y con el fin de mantener los servicios de actualización y versionamiento de los productos de la licencia de uso adquirida, se requiere (i) renovar la suscripción anual para activar los servicios de soporte, actualización y mantenimiento de la Herramienta de cargue, análisis y auditoría de Información del sector (HECaa) con el cual se garantiza que la entidad cuente con el derecho a recibir un soporte básico y garantía por defectos de código con la asesoría o apoyo sobre la solución implementada en la versión disponible y reportar fallas de la aplicación, obteniendo parches o nuevas versiones liberadas de acuerdo con la política y tiempos establecidos por SOFINSER HECaa, y (ii) parametrizar nuevas funcionalidades habilitadas dentro de la licencia adquirida por Ministerio TIC, toda vez que la entidad necesita resolver casos de soporte de la herramienta y su configuración, así como el despliegue de parches de versionamiento y actualizaciones de la misma de acuerdo con la evolución propia de esta durante el período de soporte, siendo indispensable para la Oficina de Tecnologías de la Información contar con la actualización de esta tecnología para recolectar periódicamente la información de aproximadamente 6552 proveedores habilitados en la actualidad que según la base de datos de registro de operadores del sector gestionado por el módulo de administración de operadores de HECaa a través de 182 formatos activos de HECaa-UPL, incluyendo los 85 formatos vigentes para los periodos actuales que corresponden a plantillas definidas bajo las resoluciones vigentes tanto de la Comisión de Regulación de Comunicaciones como del Ministerio.

De esta manera los proveedores de Telecomunicaciones, Televisión, Postal y Radiodifusión deben reportar al Ministerio a través del Sistema Colombia TIC mediante el componente o mecanismo habilitado de carga, en este caso la herramienta HECaa, la

información que dispone el artículo 5 de la Resolución 3484 de 2012, modificado por el artículo 3 de la Resolución 175 de 2021, la cual se encuentra en crecimiento por la integración de nuevas tecnologías lo que implica la gestión de nuevos indicadores que son de gran importancia en la toma de decisiones.

Ahora bien, con base en los requerimientos ejecutados en el año 2025 y los históricos de la contratación, se estimó una necesidad de 370 horas de desarrollo, con las cuales se logrará atender las necesidades de parametrización de nuevas funcionalidades habilitadas dentro de la licencia adquirida por Ministerio TIC, en la vigencia 2026 y las cuales corresponden a un valor unitario de **DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCCUENTA Y TRES PESOS ($212.653)** incluido IVA, el cual se establece en la suma de hasta **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($78.681.610)IVA INCLUIDO**. ,de conformidad con la propuesta dada por el contratista y el histórico de las contrataciones anteriores.

En este sentido, la estimación de esta cantidad de horas se realiza con el fin de continuar con el desarrollo e implementación de nuevos reportes de información, ajustar y crear plantillas basado en los cambios normativos, las necesidades que se reciben de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC y la Dirección de Industria y Comunicaciones.

El cálculo de la bolsa de horas se realiza con base a la información histórica que se relaciona a continuación:

Vigencia y Contrato	Bolsa de Horas	Objeto
825-2020	500	Activación de la suscripción y servicios de fortalecimiento de la herramienta de cargue de información del sector (HEcaa), a través de la actualización y versionamiento de los productos de la licencia adquirida por el Ministerio TIC anteriormente.
724-2021	336	Prestar servicios de Activación de la suscripción del soporte para el fortalecimiento de la herramienta de cargue de información del sector (HEcaa), a través de la actualización y versionamiento de los productos de la licencia adquirida por el Ministerio TIC anteriormente.
686-2022	370	Prestar servicios de Activación de la suscripción del soporte para el fortalecimiento de la herramienta de cargue de información del sector (HEcaa).
629-2023	370	Activación de la suscripción del soporte y versionamiento para el fortalecimiento de la herramienta de cargue de información del sector (HEcaa).
580-2024	370	Renovar la suscripción anual para activación de soporte básico, mantenimiento y actualización de licenciamiento. Módulo de Carga y funcionalidades especiales operativas en el MINTIC (LICENCIA AÑO 2024-2025).
778-2025	370	Renovar la suscripción anual para activar los servicios de soporte, actualización y mantenimiento de la Herramienta de cargue, análisis y auditoría de información del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (HECaa), así como la parametrización, estabilización y ajustes a medida de nuevas funcionalidades en virtud de las necesidades de la entidad y la normatividad vigente.
Media Aritmética	386	

De conformidad con el cuadro anterior, el cálculo de las horas obedece a la información histórica sobre los diferentes procesos de contratación celebrados, que hacen referencia a los diferentes requerimientos de mejoras, ajustes, mantenimiento y nuevos desarrollos sobre los formatos de las plantillas donde se plasman los Indicadores de la Información sectorial que los PRST están Obligados a reportar en la Herramienta de Cargue, análisis y auditoria Hecaa y donde podemos observar que desde la vigencia de 2022 hasta 2025 la curva en el cálculo de la bolsa de horas se ha mantenido sobre una cantidad de 370 horas, La media aritmética de 386 horas resulta coherente con este comportamiento histórico y permite concluir que la estimación de horas utilizada

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

en las contrataciones más recientes se encuentra alineada con la experiencia acumulada, sin evidenciar sobreestimaciones ni subestimaciones, constituyéndose en un referente objetivo y razonable para la planeación contractual.

Lo anterior permite continuar con el desarrollo de los dos (2) componentes (parametrización e implementación de nuevas plantillas de reportes de información y ajuste de plantillas de reportes ya implementados) y obtener eficiencia en cuanto a cargue de información por el aplicativo lo que implica que al contar con la versión actual de la herramienta HECaa V 4.9, se va a asegurar la continuidad en el uso de la misma, por lo cual, la entidad no incurrirá en ningún costo adicional para suplir la necesidad que se pretende satisfacer.

Finalmente, con la activación del servicio de soporte y versionamiento de la licencia de la herramienta de cargue de información del sector (HECaa) el Ministerio TIC tiene derecho a recibir un soporte básico y garantía por defectos de código con la asesoría o apoyo sobre la solución implementada en la versión disponible y reportar fallas de la aplicación, obteniendo parches o nuevas versiones liberadas sobre la licencia de uso adquirida a perpetuidad para el módulo de carga UPL de acuerdo con la evolución propia de la herramienta, a fin de garantizar un mejor funcionamiento y disponibilidad para el reporte de información, con lo cual se obtienen los siguientes beneficios frente a la versión que actualmente está instalada:

a) Actualización y versionamiento de los productos de la licencia de uso.
b) Diagnóstico oportuno de incidentes presentados asociados al funcionamiento de la herramienta de manera que sé que garantice la operación continua en todos los módulos implementados en la Herramienta de cargue análisis y auditoria de información HECaa.
c) Disposición para el MinTIC de las versiones actualizadas que hayan sido liberadas o parches por el término del contrato, para los módulos y funcionalidades implementadas, acorde a los cambios tecnológicos y la política de actualizaciones del proveedor de HECaa.
d) Diseño e implementación de nuevas plantillas de cargue y de consulta de información.

Teniendo en cuenta la necesidad evidenciada, se requiere realizar la renovación de la suscripción anual para activar los servicios de soporte, actualización y mantenimiento de la Herramienta de cargue, análisis y auditoría de Información del sector (HECaa), garantizando así la implementación de nuevas funcionalidades en cuanto a cargue de información; con lo cual el Ministerio TIC podrá continuar dando solución a los inconvenientes que se puedan generar en la recolección de la información de los proveedores del sector que maneja actualmente, garantizando el despliegue de parches y actualizaciones en el uso de dicha herramienta por un (1) año más. Este proceso de licenciamiento se ha garantizado en las vigencias anteriores mediante la ejecución de los respectivos cambios en el despliegue de la herramienta que se encuentra alojada en la infraestructura de la entidad, este proceso certifica las actualizaciones y demás funcionalidades en los módulos contratados implementando las mejoras liberadas por parte del proveedor. Para la vigencia 2025, se llevó a cabo la ejecución del Contrato 778 de 2025, con la cual se garantizó la suscripción del licenciamiento hasta el 13 de julio de 2026, no obstante, la bolsa de horas requerida para la ejecución de los requerimientos allegados por las áreas funcionales acaeció el 31 de diciembre de 2025.

En efecto, tal es la necesidad de contar con la disponibilidad de la herramienta HECaa, que el Ministerio TIC a través del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha contratado este servicio durante las últimas vigencias de la siguiente manera:

No. Del contrato	Objeto del Contrato	Valor del contrato	Contratista
595-2019	Adquirir la actualización del licenciamiento de la herramienta de carga y análisis HECAA versión 4, componente del sistema integral del sector COLOMBIA TIC y activación del soporte sobre la misma.	$ 330.000.000	SOFINSER S. A. S

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

825-2020	Activación de la suscripción y servicios de fortalecimiento de la herramienta de cargue de información del sector (HEcaa), a través de la actualización y versionamiento de los productos de la licencia adquirida por el Ministerio TIC anteriormente.	$ 159.413.590	SOFINSER S. A. S
724-2021	Activación de la suscripción del soporte para el fortalecimiento de la herramienta de cargue de información del sector (HEcaa), a través de la actualización y versionamiento de los productos de la licencia adquirida por el Ministerio TIC anteriormente.	$ 165.012.540	SOFINSER S. A. S
686-2022	Renovación de la suscripción del licenciamiento de la Herramienta de Cargue de Información del sector (HECaa), con la activación del servicio de soporte y fortalecimiento a nuevas funcionalidades.	$ 174.266.218	SOFINSER S. A. S
629-2023	Renovar la suscripción anual para activar los servicios de soporte, actualización y mantenimiento de la Herramienta de cargue, análisis y auditoría de Información del sector (HECaa), así como parametrizar nuevas funcionalidades habilitadas dentro de la licencia adquirida por MINTIC.	$ 197.046.150	SOFINSER S. A. S
580-2024	Renovar la suscripción anual para activar los servicios de soporte, actualización y mantenimiento de la Herramienta de cargue, análisis y auditoría de Información del sector (HECaa), así como parametrizar nuevas funcionalidades habilitadas dentro de la licencia adquirida por MINTIC.	$ 215.316.934	SOFINSER S. A. S.
778-2025	Renovar la suscripción anual para activar los servicios de soporte, actualización y mantenimiento de la Herramienta de cargue, análisis y auditoría de información del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (HECaa), así como la parametrización, estabilización y ajustes a medida de nuevas funcionalidades en virtud de las necesidades de la entidad y la normatividad vigente.	$226.509.598	SOFINSER S. A. S

Actualmente la plataforma HECaa-MINTIC está instalada en su versión estándar más sencilla sin el módulo administrativo y en ella se implementó durante el 2025 varias plantillas, aumentando el número de formatos con respecto al año anterior.

De esta forma, y con el fin de garantizar el fortalecimiento, soporte, disponibilidad, funcionalidad y seguridad de la herramienta de cargue análisis y auditoría de información del sector HECaa, el Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requiere contratar dicho servicio con la empresa SOFTWARE, INNOVATION AND SERVICES SAS - SOFINSER HECaa, quien ha adquirido todos los derechos de explotación de la Herramienta HECaa y por consiguiente, es el único proveedor que se encuentra debidamente autorizado para realizar ofertas y contratar, distribuir, vender, arrendar, implementar, parametrizar, modificar, dar soporte y garantía, prestar servicios sobre la plataforma, y en general proveer cualquier servicio técnico o comercial relacionado con la Herramienta HECaa en COLOMBIA, de acuerdo con la certificación de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, registro adjunto del Ministerio del Interior del libro 11, tomo 152, partida 329 de fecha de registro 07-febrero-2023.

Dada la descripción realizada y evidenciada la necesidad que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones pretende satisfacer, se encuentra conveniente, justificado, necesario y oportuno adelantar el presente proceso de contratación, mediante la modalidad de contratación directa, conforme a lo anteriormente mencionado y con cargo a la ficha y/o proyecto de inversión denominado: *"Fortalecimiento del portafolio de servicios de tecnologías de información para la transformación digital en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.*", Producto: *Servicios de información implementados* y Actividad: *Plan de trabajo, Levantamiento de requerimientos, Diseño técnico y funcional, Desarrollo, Pruebas y aseguramiento de calidad e Implementación del sistema.*

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el **literal g) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015**, en donde se establece que el Fondo Único de TIC podrá

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

contratar directamente cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, circunstancia que se encuentra acreditada por el proveedor SOFINSER HECaa, propietaria de los derechos de autor de la herramienta HEcaa, y por ende, único proveedor para la prestación de los servicios sobre la plataforma, y quien garantiza la continuidad de los servicios, la metodología de trabajo, el talento humano experto en el manejo de la Herramienta y el conocimiento conceptual y funcional en los procesos del Ministerio, garantizando la operación de la Herramienta sin impactar la normal y correcta operación de la misma.

Para la realización de la contratación pretendida se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previo.

Finalmente, se destaca que la necesidad se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Descripción del Objeto a contratar

1400063 - RENOVAR LA SUSCRIPCIÓN ANUAL PARA ACTIVAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE CARGUE, ANÁLISIS Y AUDITORÍA DE INFORMACIÓN DEL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (HECAA), ASÍ COMO LA PARAMETRIZACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y AJUSTES A MEDIDA DE NUEVAS FUNCIONALIDADES EN VIRTUD DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto del contrato comprenderá las siguientes actividades:

1. Renovación de la suscripción anual para activar los servicios de soporte, actualización y mantenimiento de la Herramienta de cargue, análisis y auditoría de Información del sector (HECaa).
2. Bolsa de Horas para la parametrización de nuevas funcionalidades habilitadas dentro de la licencia adquirida por MINTIC, que permita dar respuesta a los requerimientos que sean allegados por las áreas funcionales.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente proceso de selección se encuentra catalogado según la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, de la siguiente manera:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
(F) Servicios	(81) Servicios Basados en Ingeniería,	(11) Servicios Informáticos	(15) Ingeniería de software o hardware	81111500
			(18) Servicios de sistemas y administración de componentes sistemas	81111800

		Investigación y Tecnología		(20) Servicios de datos	81112000
				(25) Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	81112500

2.2. Especificaciones del contrato

2.2.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Salvaguardar la información clasificada y reservada que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato, salvo justificación legal o requerimiento de autoridad competente.
5. Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en este contrato, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
8. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
11. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Realizar las actividades asignadas.
13. Responder dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de información documental INTEGRATIC, o del que disponga la Entidad, sin ninguna tarea pendiente a su cargo, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.

	14. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique. **Obligaciones frente al Sistema Integrado de Gestión** 15. Informar al líder del proceso relacionado con la supervisión del presente contrato sobre la necesidad de las actualizaciones y mejora continua de los procedimientos y documentación en general que se requiera, producto del cumplimiento de sus obligaciones, cuando estos incidan en el Modelo de Operación vigente del **Sistema Integrado de Gestión.** 16. Actuar de manera transparente y colaborativa en la implementación y ejecución de las actividades que den cumplimiento a los lineamientos del **Sistema Integrado de Gestión del Ministerio.** 17. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad, previstos en las Resoluciones 2239 de 2024 y 2238 de 2024, o aquellas que las modifiquen, deroguen o sustituyan. 18. Efectuar la transmisión o transferencia de bases de datos personales, cuando aplique de acuerdo con el objeto del contrato. 19. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC. 20. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad y tratamiento de datos personales, a los 5 días hábiles contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio 21. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los posibles eventos o incidentes que afecten o puedan afectar la seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad del servicio de la entidad. 22. Acoger los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental, implementando medidas para: prevenir la contaminación, promover el uso eficiente de los recursos empleados durante la ejecución del contrato, implementar una gestión integral de los residuos generados, adquirir bienes o servicios teniendo en cuenta estándares ambientales que contribuyan a la preservación del medio ambiente y suministrar la información que se requiera como soporte del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable según la naturaleza y objeto específico del contrato. 23. Cumplir con la **política y objetivos del SIG**, así como con los procedimientos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando que en las actividades realizadas se garantice el establecimiento de controles enfocados en la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 24. Entregar al supervisor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el informe vigente de evaluación de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo y demás normatividad relacionada (Aplica únicamente para persona jurídica).

	25. Conocer y aplicar la documentación de los procesos relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales a cumplir. 26. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados al Ministerio, conforme a los lineamientos y/o requisitos mínimos establecidos en el **Sistema Integrado de Gestión.** 27. Contribuir con los lineamientos y compromisos de la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional adoptada bajo la Resolución 3745 de 2023 según la naturaleza y objeto específico del contrato.
2.2.1 Obligaciones para la prestación de servicios tecnológicos y aprovisionamiento de infraestructura[1]	1. Adoptar estrategias de seguridad y privacidad de la información que definan salvaguardias administrativas, técnicas y físicas adecuadas para proteger la seguridad de la información y los datos personales, así como tomar acciones para evitar el acceso o uso no autorizados de información o datos catalogados como clasificados o reservados. Para tal efecto, se entenderán como criterios mínimos los consignados en las Resoluciones 924 de 2020 y 448 de 2022, o aquellas que la modifiquen, deroguen o sustituyan. 2. Adoptar un plan de continuidad de operación de los servicios frente a posibles eventos de interrupción de actividades críticas en el cumplimiento del objeto contractual.
2.2.2 Obligaciones para la generación de contenidos web[2]	N/A
2.2.3 Obligaciones específicas del contratista	1. Entregar al supervisor del contrato el certificado de activación del servicio de soporte y versionamiento de la licencia de la herramienta de cargue de información del sector (HECaa), en modalidad suscripción por un (1) año, a más tardar ocho (8) días hábiles posteriores al cambio realizado en el despliegue de la versión de la herramienta en la infraestructura del ministerio. 2. Brindar soporte oportuno a las incidencias y requerimientos reportados de acuerdo con los niveles de servicio establecidos en el documento de anexo técnico, sobre el total de los módulos instalados de la herramienta HECaa. 3. Crear, actualizar y/o modificar plantillas y/o reglas de validación, en cuanto a: cambio de nombre de campos, modificación de la periodicidad de captura, inhabilitación de las reglas de validación implementadas, cambios en los permisos de la plantilla por usuarios, actualización de los dominios o llaves foráneas existentes asociadas a las plantillas, según requerimientos el supervisor del contrato allegados por las áreas funcionales y bajo la normativa establecida y definida para el sector, durante la vigencia del contrato con cargo a la bolsa de horas, previa aprobación del supervisor del contrato.

[1] Se aplicará cuando el objeto a contratar comprende la adquisición, mantenimiento o mejora de servicios tecnológicos y aprovisionamiento de infraestructura y/o servicios en la nube.
[2] Ley Estatutaria 1581 de 2012

	4. Realizar las actualizaciones de las nuevas versiones o parches para las funcionalidades operativas del MinTIC, que sean liberadas por SOFINSER HECaa, bajo el esquema de modalidad de uso de la entidad, durante el término del servicio según certificado de licencia. 5. Implementar reportes y/o mejoras y/o nuevas funcionalidades a la herramienta, según requerimientos del Ministerio, con cargo a la bolsa de horas, previa aprobación del supervisor del contrato. 6. Generar la garantía de la herramienta HECaa por defectos de código, corrigiendo los problemas que se puedan presentar por fallas de la aplicación desplegada en la infraestructura de la entidad. 7. Monitorear el comportamiento de la herramienta de cargue de información para garantizar la operación y funcionamiento de la plataforma desplegada en la infraestructura de la entidad. 8. Elaborar los documentos (presentaciones, informes mensuales e informe de seguimiento en el formato GCC-TIC-FM-055 “Informe de ejecución Contrato Prestación de Servicios – Órdenes de compra” en la versión) que se requieren para las reuniones de seguimiento mensual donde se reflejen los resultados concretos del mes evaluado. 9. Realizar l transferencia de conocimiento en máximo 2 sesiones previamente programadas durante la vigencia del contrato, con las temáticas para entender el uso de las funcionalidades y/o consultas de la herramienta descritas en el anexo técnico. 10. Cumplir a cabalidad con el anexo técnico y lo ofertado en la propuesta presentada por el CONTRATISTA. 11. Las demás obligaciones que sean necesarias para la ejecución del contrato.
2.2.4 Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de Tic	1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento. 2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla. 5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato	El término de ejecución del contrato será el comprendido entre la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2026. **Nota:** La vigencia de la suscripción con la activación del servicio de soporte y versionamiento de la licencia de la herramienta de cargue de información del sector (HECaa), será por un (1) año, contado a partir de la activación del producto lo cual se realizará una vez venza la suscripción inicial, es decir, el 13 de julio de 2026.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	El contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones del Edificio Murillo Toro, ubicado entre las Carreras 7 y 8 entre Calles 12 y 13, cumpliendo con las normas de bioseguridad establecidas por el Ministerio TIC.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

2.2.7 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del contrato será hasta de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($238.022.610) IVA INCLUIDO,** y demás impuestos a los que haya lugar**,** el cual se pagará al plan de pagos, discriminados de la siguiente manera: 1. La suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($159.341.000) M/CTE INCLUIDO IVA** por concepto de la suscripción anual para activación de soporte básico, mantenimiento y actualización de licenciamiento. Módulo de Carga y funcionalidades especiales operativas en el MINTIC. 2. La suma de hasta **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($78.681.610,) IVA INCLUIDO** por concepto de bolsa de horas. Este valor incluye IVA SI ☒ NO ☐ No es sujeto de IVA NO ☐
2.2.8 Forma de pago y requisitos:	El Fondo Único de TIC pagará al contratista el valor del presente contrato, así:

Pago No.	Fecha estimada de pago	Cant. Horas	Concepto pago	Valor estimado de pago
1	11/08/2026	N/A	Renovación de la Suscripción anual para activación de soporte básico, mantenimiento y actualización de licenciamiento. Módulo de Carga y funcionalidades especiales operativas en el MINTIC (LICENCIA AÑO 2026-2027).	**$159.341.000**
2	25/08/2026	185	Bolsa de horas.	**$39.340.805**
3	15/12/2026	185	Bolsa de horas.	**$39.340.805**
TOTAL				**$238.022.610**

Nota: Se aclara que el Incremento total con respecto al 2025 es de 5,10% licencia, 5,06% hora.
Para el concepto de pago correspondiente a la **activación de la suscripción del soporte para el fortalecimiento de la herramienta de cargue de información del sector (HEcaa),** el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Entrega vigente del Certificado de activación y versionamiento de la licencia de la herramienta de cargue de Información – HEcaa.al supervisor del contrato

Para el concepto de pago correspondiente a la **bolsa de horas**, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	1. Documento de descripción del requerimiento firmado por el Área Funcional y el Contratista en el formato GTI-TIC-FM-027. 2. Documento de estimación de horas del requerimiento, desglosando las horas de esfuerzo necesarias para cada actividad incluyendo Cronograma en donde se registren como mínimo los tiempos para: diseño, desarrollo, pruebas y puesta en producción del requerimiento, entregables, reuniones de seguimiento, firmado por el supervisor del contrato y el Contratista. 3. Documento de análisis de requerimientos equivalentes a historias de usuario o casos de uso o documento técnico. 4. Plan de Pruebas con las actividades a realizar firmadas por el área funcional y el contratista. 5. Casos de pruebas, con su evidencia de ejecución, firmadas por el área funcional y el contratista. 6. Acta de entrega y recibo a satisfacción del requerimiento, firmada por el contratista y el Área Funcional, en formato de acta de reunión del MinTIC. El valor total de las horas efectivamente ejecutadas por el contratista no podrá superar el valor total asignado para trescientos setenta (370) horas, definidas en la propuesta y forma de pago, y deberán ser consumidas durante la vigencia del contrato. En caso de exceder la cantidad máxima de horas de la bolsa, el excedente correrá por cuenta del contratista. El valor total para pagar por concepto de la bolsa de horas corresponderá al valor efectivamente consumido de conformidad con el valor unitario de cada hora de D**OSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($212.653)** incluido IVA, el cual se establece en la suma de hasta **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($78.681.610)IVA INCLUIDO.,** durante el respectivo período de pago. Nota: Para el cumplimiento del servicio relacionado con la bolsa de horas de recursos, se cancelará únicamente por los servicios efectivamente prestados cantidad de horas ejecutadas, de acuerdo con las necesidades de mejoras, nuevos desarrollos y ajustes en experiencia de usuario para el reporte de la información sectorial emitidas por la CRC y aprobados por el Supervisor. En todo caso, para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar, además, los siguientes documentos: 1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato. 2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /órdenes de compra GCC-TIC-FM- 055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique) 3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. 4. Factura radicada y validada según el proceso que defina la entidad y bajo los lineamientos del área financiera. **Nota**: Cada pago corresponderá al plan de pagos mencionado y descrito anteriormente. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería. La fuente de los recursos son el 100%, propios del Fondo Único de TIC y los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 30026 del 05 de enero de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto. La presente contratación está asociada en el Plan Anual de adquisiciones al área Oficina de Tecnologías de la Información con el Código TIC No. **1400063** El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.
2.2.9 Justificación del anticipo.	N/A
2.2.10 Supervisión	La Supervisión será ejercida por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces, o la(s) persona(s) que designe el Ordenador del gasto. El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y reportará las deficiencias que se presenten tanto en la gestión como en la información reportada, así mismo, deberá supervisar el desempeño del Contratista, recibir y aprobar los informes presentados y autorizar los pagos a que haya lugar. En ningún caso modificará las condiciones del contrato. Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las atribuciones, responsabilidades y obligaciones serán las establecidas en el manual de contratación vigente del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, así como las dispuestas en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Tecnologías de la Información adoptado mediante Resolución 05617 del 30 de diciembre del 2024.
2.2.11 Otras especificaciones	N/A
2.2.13 Tipo del contrato a celebrar	Prestación de servicios con proveedor exclusivo.
3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección	

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, siendo estos el eje central de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, junto al Decreto 1082 de 2015, Por lo anterior, El Fondo Único de TIC, requiere adelantar un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección de Contratación Directa, invocando la causal descrita en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, esto es, "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado",* en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015: *"se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

Es así como de conformidad con lo previsto en el literal g) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, "*se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".*

Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.8.del Decreto Nacional 1082 de 2015 la contratación directa es viable **cuando no exista pluralidad de oferentes**. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando solamente una persona puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Por tanto, la presente contratación se adelantará por la modalidad de contratación directa con proveedor exclusivo teniendo en cuenta que la firma **SOFINSER HECaa**., es una empresa colombiana de carácter privado que ha adquirido a partir del 2023 todos los derechos de explotación de la Herramienta HECaa; por consiguiente, es el único proveedor que está debidamente autorizado para realizar ofertas, contratar, distribuir, vender, arrendar, implementar, parametrizar, modificar, dar soporte y garantía, prestar servicios sobre la plataforma, y en general proveer cualquier servicio técnico o comercial relacionado con la Herramienta HECaa en Colombia, que acredita la titularidad de derechos patrimoniales de autor del SOFTWARE HECAA - HERRAMIENTA DE CARGUE DE ARCHIVOS MASIVOS A BASE DE DATOS, DESDE FORMATOS DE HOJA DE CÁLCULO., y es propietaria de los derechos de autor como se evidencia en la certificación expedida por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior de fecha 07 de febrero de 2023 (Libro 11 - Tomo 152 – Partida 329), lo cual a su vez asegura la idoneidad para prestar los servicios relacionados con la herramienta, y que son requeridos por el Ministerio en el alcance de esta contratación, cuya actividad económica es planificación, diseño, gerencia y operación de sistemas informáticos y administración de instalaciones informáticas. se considera que cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Nacional 1082 de 2015 la contratación directa es viable **cuando no exista pluralidad de oferentes**, por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional para prestar los servicios de soporte, actualización y mantenimiento de la Herramienta de cargue, análisis y auditoría de Información del sector (HECaa)

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Anexo obligatorio ☒
(si hay estudio de mercçado)
Número de Folios:

Para determinar el valor para renovar la suscripción anual para activar los servicios de soporte, actualización y mantenimiento de la Herramienta de cargue, análisis y auditoría de Información del sector (HECaa), así como parametrizar nuevas funcionalidades habilitadas dentro de la licencia adquirida por MINTIC, se solicitó a la firma SOFINSER HECaa, la propuesta correspondiente con las condiciones técnicas requeridas que permitan satisfacer la necesidad de la entidad, recibiendo los siguientes costos:

VALOR CONSOLIDADO PROPUESTA AÑO 2026

Renovar la suscripción anual para activación de soporte básico, mantenimiento y actualización de licenciamiento. Módulo de Carga y funcionalidades especiales operativas en el MINTIC (LICENCIA AÑO 2026-2027).	1 año	**$** 133.900.000
Bolsa de Horas para nuevos requerimientos evolutivos. hasta 370 horas	370 horas	$ 66.119.000
Subtotal		**$** 200.019.000
IVA		**$** 38.022.610
Total - IVA incluido		**$** 238.022.610

Igualmente, se tomó como referente los valores de los servicios de activación de la suscripción para el fortalecimiento de la herramienta de cargue análisis y auditoría de información del sector HECaa, prestados en 2025, al cual el proveedor realiza un incremento del 5.10% en activación de la suscripción y de 5.06 % valores que se encuentran por dentro del rango de Índice de Precios al Consumidor (IPC) para este año, dado por el Boletin del DANE de fecha 08 de enero de 2026, tal como se evidencia a continuación:

Servicio	Cantidad	Valor IVA Incluido 2025	Valor IVA Incluido 2026	Valor Idóneo del Servicio + IPC 5.1%	Valor IPC de la Propuesta 2026
Renovación de la Suscripción anual para activación de soporte básico, mantenimiento y actualización de licenciamiento. Módulo de Carga y funcionalidades especiales operativas en el MINTIC (LICENCIA AÑO 2025-2026).	1	$ 151.614.568,00	$ 159.341.000,00	$ 159.346.910,97	5,10%
Bolsa de Horas para nuevos requerimientos y mantenimiento evolutivo, hasta 370 horas (BOLSA DE HORAS POR CONSUMO).	370	$ 74.895.030,00	$ 78.681.610,00	$ 78.714.676,53	5,06%
Total Oferta		$ 226.509.598,00	$ 238.022.610,00	$ 238.061.587,50	

Nota: El costo base de la hora individual de requerimiento, apoyo adicional, consultoría, asistencia técnica, etc. para el 2026 se incrementa con respecto al año anterior en un porcentaje de 5,06%, un tanto inferior al IPC definido para el 2025 y al salario mínimo, quedando en $178.700 más IVA, mientras la suscripción se encuentre activa, oferta válida únicamente para el MINTIC-FONTIC.

Concepto	2025	2026	Incremento
Activación de la suscripción	$151.614.568	$159.341.000	5,10%
Valor hora	$ 202.419	$ 212.653	5,06%

A continuación nos permitimos relacionar, las contrataciones previas con el futuro contratista de la siguiente manera:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

CONTRATO	VALOR	OBJETO
825-2020	$ 86.526.090	Activación de la suscripción y servicios de fortalecimiento de la herramienta de cargue de información del sector (HEcaa), a través de la actualización y versionamiento de los productos de la licencia adquirida por el Ministerio TIC anteriormente.
724-2021	$ 112.633.500	Prestar servicios de Activación de la suscripción del soporte para el fortalecimiento de la herramienta de cargue de información del sector (HEcaa), a través de la actualización y versionamiento de los productos de la licencia adquirida por el Ministerio TIC anteriormente.
686-2022	$ 116.586.918	Prestar servicios de Activación de la suscripción del soporte para el fortalecimiento de la herramienta de cargue de información del sector (HEcaa).
629-2023	$ 131.881.750	Activación de la suscripción del soporte y versionamiento para el fortalecimiento de la herramienta de cargue de información del sector (HEcaa).
580-2024	$ 144.120.424	Renovar la suscripción anual para activación de soporte básico, mantenimiento y actualización de licenciamiento. Módulo de Carga y funcionalidades especiales operativas en el MINTIC (LICENCIA AÑO 2024-2025).
778-2025	$226.509.598	Renovar la suscripción anual para activar los servicios de soporte, actualización y mantenimiento de la Herramienta de cargue, análisis y auditoría de información del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (HECaa), así como la parametrización, estabilización y ajustes a medida de nuevas funcionalidades en virtud de las necesidades de la entidad y la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta el cuadro anterior, se aclara que durante la ejecución contractual de los contratos mencionados anteriormente, el contratista ha implementado mecanismos de seguimiento continuo, tales como informes mensuales de gestión, registros detallados de tickets, actas de reunión, control de versiones, planes de prueba y documentación técnica y funcional, lo cual ha permitido identificar oportunamente desviaciones, aplicar acciones correctivas y preventivas, y asegurar la atención de los casos dentro de los tiempos establecidos según su prioridad. Adicionalmente, la existencia de un modelo de penalización objetiva, que convierte los incumplimientos en horas a favor de la Entidad, ha incentivado el cumplimiento sostenido de los niveles óptimos de servicio. Este comportamiento evidencia que los indicadores de calidad no solo han sido definidos formalmente, sino que han sido operativizados, medidos y gestionados de manera efectiva, asegurando que la herramienta HEcaa se mantenga disponible, actualizada y alineada con la normatividad vigente y las necesidades del Ministerio. En consecuencia, la experiencia previa demuestra la capacidad técnica, operativa y metodológica del contratista para cumplir los ANS exigidos, lo cual fortalece la idoneidad de la contratación y reduce los riesgos asociados a la continuidad del servicio.

De conformidad con lo anterior, la Oficina de Tecnologías de la Información requiere dar continuidad y adquirir nuevamente la herramienta HECAA cuya propiedad exclusiva pertenece a la empresa SOFINSER, dicha herramienta es el instrumento de recolección de información, dispuesto para que los operadores del sector (Telecomunicaciones, Postal, Televisión,

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Radiodifusión) puedan cumplir con las obligaciones de reporte y cargue de información de los servicios que prestan, lo que implica la gestión de nuevos indicadores que son de gran importancia en la toma de decisiones. T

la estimación de esta cantidad de horas se realiza con el fin de continuar con el desarrollo e implementación de nuevos reportes de información, ajustar y crear plantillas basado en los cambios normativos, las necesidades que se reciben de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC y la Dirección de Industria y Comunicaciones.

El cálculo de la bolsa de horas se realiza con base a la información histórica que se relaciona a continuación:

Vigencia y Contrato	Bolsa de Horas	Objeto
825-2020	500	Activación de la suscripción y servicios de fortalecimiento de la herramienta de cargue de información del sector (HEcaa), a través de la actualización y versionamiento de los productos de la licencia adquirida por el Ministerio TIC anteriormente.
724-2021	336	Prestar servicios de Activación de la suscripción del soporte para el fortalecimiento de la herramienta de cargue de información del sector (HEcaa), a través de la actualización y versionamiento de los productos de la licencia adquirida por el Ministerio TIC anteriormente.
686-2022	370	Prestar servicios de Activación de la suscripción del soporte para el fortalecimiento de la herramienta de cargue de información del sector (HEcaa).
629-2023	370	Activación de la suscripción del soporte y versionamiento para el fortalecimiento de la herramienta de cargue de información del sector (HEcaa).
580-2024	370	Renovar la suscripción anual para activación de soporte básico, mantenimiento y actualización de licenciamiento. Módulo de Carga y funcionalidades especiales operativas en el MINTIC (LICENCIA AÑO 2024-2025).
778-2025	370	Renovar la suscripción anual para activar los servicios de soporte, actualización y mantenimiento de la Herramienta de cargue, análisis y auditoría de información del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (HECaa), así como la parametrización, estabilización y ajustes a medida de nuevas funcionalidades en virtud de las necesidades de la entidad y la normatividad vigente.
Media Aritmética	386	

De conformidad con el cuadro anterior, el cálculo de las horas obedece a la información histórica sobre los diferentes procesos de contratación celebrados, que hacen referencia a los diferentes requerimientos de mejoras, ajustes, mantenimiento y nuevos desarrollos sobre los formatos de las plantillas donde se plasman los Indicadores de la Información sectorial que los PRST están Obligados a reportar en la Herramienta de Cargue, análisis y auditoria Hecaa y donde podemos observar que desde la vigencia de 2022 hasta 2025 la curva en el cálculo de la bolsa de horas se ha mantenido sobre una cantidad de 370 horas, La media aritmética de 386 horas resulta coherente con este comportamiento histórico y permite concluir que la estimación de horas utilizada en las contrataciones más recientes se encuentra alineada con la experiencia acumulada, sin evidenciar sobreestimaciones ni subestimaciones, constituyéndose en un referente objetivo y razonable para la planeación contractual.
Los recursos para amparar este contrato provienen del Rubro Presupuestal o Proyecto denominado:

Proyecto: Fortalecimiento del portafolio de servicios tecnologías de la información para la transformación digital en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC. Producto: Servicios de información implementados. Actividad: Plan de trabajo, levantamiento de requerimientos, diseño técnico y funcional, desarrollo, pruebas y aseguramiento de la calidad,

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

implementación del sistema. Objeto de gasto: Adquisición de bienes y servicios. BPIN No. 202300000000125. CÓDIGO TIC No. 1400063	
5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150 de 2007.	
5.1. Requisitos mínimos habilitantes	
Capacidad Jurídica	N/A
Capacidad Financiera	N/A
Capacidad Organizacional	N/A
Capacidad residual de contratación	N/A
Experiencia mínima requerida del proponente	N/A
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	N/A
Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	N/A
5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable: Criterios de evaluación para seleccionar al contratista: (No aplica para contratación directa)	
Con el fin de garantizar el fortalecimiento, soporte, disponibilidad, funcionalidad y seguridad de la herramienta de cargue análisis y auditoría de información del sector HECaa, el Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requiere contratar dicho servicio con la empresa SOFTWARE, INNOVATION AND SERVICES SAS - SOFINSER HECAA, una empresa colombiana de carácter privado que adquirió a partir del año 2023 todos los derechos de explotación de la Herramienta HECaa y por consiguiente, es el único proveedor que está debidamente autorizado para realizar ofertas y contratar, distribuir, vender, arrendar, implementar, parametrizar, modificar, dar soporte y garantía, prestar servicios sobre la plataforma, y en general proveer cualquier servicio técnico o comercial relacionado con la Herramienta HECaa en COLOMBIA, tal como consta en el certificado de exclusividad documento adjunto y que ha sido entregado por el anterior proveedor SOFINSER S.A.S. De esta forma y basado en la certificación de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, cuyo objeto es "*cesión de derechos patrimoniales del software HECaa - herramienta de cargue de archivos masivos a base de datos, desde formatos de hoja de cálculo*.", certificado de registro adjunto del Ministerio del Interior del libro 11, tomo 152, partida 329 de fecha de registro 07-febrero-2023. Adicionalmente, la empresa cuenta con una experiencia soportada en las certificaciones que dan cuenta de la prestación del servicio requerido con otras entidades públicas, como lo es el Ministerio de Educación, entre otras.	
6. Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo.	
N/A	
6. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo	
Se adjunta matriz de riesgos	
7. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.	

De conformidad con lo establecido por el artículo "2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento", para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y se requerirá de la respectiva aprobación por parte de la entidad como cumplimiento de requisito de inicio de ejecución del contrato.
Esta garantía tendrá las siguientes características

<table>
<tr><th>CARACTERISTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>TIPO DE GARANTÍA</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro, contenido en una póliza para Entidades Estatales; (ii) Patrimonio autónomo; (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>Software, Innovation and Services SAS – SOFINSER HECaa</td></tr>
<tr><td>BENEFICIARIO / ASEGURADO</td><td>Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1) y Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6).</td></tr>
<tr><td>AMPAROS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td><u>Cumplimiento general del contrato,</u> este amparo deberá cubrir a la entidad de:

(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

(ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Del plazo de Ejecución del contrato y en todo caso hasta la liquidación del contrato.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td><u>Calidad de los servicios.</u> Este amparo deberá cubrir a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td><u>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</u> Deberá cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</td><td>Del plazo de Ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
.</td></tr>
</table>

Nota 1: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato, correspondiendo a la entidad, iniciar los procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 2: El Contratista deberá presentar el certificado de no expiración de la póliza por falta de pago de la prima, lo anterior bajo los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: Basado en la asesoría realizada por Coljuridica S.A.S. para la identificación, valoración y mitigación de riesgos previsibles en los procesos de contratación y procesos institucionales que adelanta el Ministerio / Fondo Único de TIC, presentamos el presente informe en Enero de 2026.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015				
Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, **determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.**				
9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	30026	Fecha:	05/01/2026
10. Vigencias futuras:	No. Oficio		Año	Cuantía por año
			N/A	N/A
	No. de aprobación			

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015						
11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	SOFTWARE, INNOVATION AND SERVICES SAS – SOFINSER HECAA					
	Contacto	gerencia@sofinser.co	Dirección	Cra. 7 bis No. 126-36	Teléfono	3152571588 3153403036
11.1. Perfil de la persona a contratar:						
12. Firmas autorizadas:						
Firma responsable: Solicitante Nombre: **Andrés Diaz Molina** Cargo: Jefe Oficina de Tecnologías de la Información Fecha: enero de 2026						

ANEXOS

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos
Documentos:
• Estudios del sector o Análisis de sector o Estudio mercado
• Matriz de riesgos
• Análisis de garantías (si aplica)
• Anexo técnico en procesos de selección

Revisó: Luis Miguel Castañeda – Contratista oficina de TI.
Melissa Palmera Castilla.– Abogado Contratista Oficina de TI.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1. EstudiosPrevios Actualizado HECAA (1) (1) (4) ajustado

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260129-145927-6a9369-38008053

Estado: Finalizado

Creación: 2026-01-29 14:59:27

Finalización: 2026-01-29 15:09:32

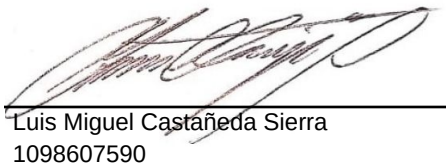
Escanee el código para verificación

Firma: JEFE OFICINA DE TI



Andrés Díaz Molina
92192112
adiazm@mintic.gov.co
Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información
Ministerio de TIC

Revisión: REVISIÓN



Luis Miguel Castañeda Sierra
1098607590
lmcastaneda@mintic.gov.co
Contratista
GIT Gestión y Sistemas de Información

Elaboración: ELABORACIÓN



MELISSA PAOLA PALMERA CASTILLA
1010185188
mpalmera@mintic.gov.co
CONTRATISTA OFICINA DE TI

REPORTE DE TRAZABILIDAD

1. EstudiosPrevios Actualizado HECAA (1) (1) (4) ajustado

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260129-145927-6a9369-38008053
Creación: 2026-01-29 14:59:27
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-01-29 15:09:32

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	MELISSA PAOLA PALMERA CASTILLA mpalmera@mintic.gov.co CONTRATISTA OFICINA DE TI	Aprobado	Env.: 2026-01-29 14:59:32 Lec.: 2026-01-29 15:00:19 Res.: 2026-01-29 15:00:24 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Revisión	Luis Miguel Castañeda Sierra lmcastaneda@mintic.gov.co Contratista GIT Gestión y Sistemas de Información	Aprobado	Env.: 2026-01-29 15:00:25 Lec.: 2026-01-29 15:01:04 Res.: 2026-01-29 15:01:16 IP Res.: 191.156.230.229 Canal: Email
Firma	Andrés Díaz Molina adiazm@mintic.gov.co Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información Ministerio de TIC	Aprobado	Env.: 2026-01-29 15:01:17 Lec.: 2026-01-29 15:09:11 Res.: 2026-01-29 15:09:32 IP Res.: 191.95.50.179 Canal: AZSign